

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE SONORA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA UNISON", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE, Y POR LA OTRA PARTE LA BIBLIOTECA PÚBLICA "JESÚS CORRAL RUIZ", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SRA. ROSSANA ROBINSON BOURS MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "BIBLIOTECA PÚBLICA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. Declara "LA UNISON" a través de su Rector:
 - I.1 Que conforme al artículo 4 de su ley orgánica publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 26 de noviembre de 1991, la Universidad de Sonora es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y capacidad para autogobernarse, elaborar sus propios estatutos, reglamentos y demás aspectos normativos, así como adquirir y administrar sus propios bienes y recursos.
 - I.2 Que los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica vigente, señalan entre sus objetivos, la formación y capacitación de profesionales, científicos y técnicos para satisfacer las necesidades del desarrollo económico, social y político del Estado y del país, así como organizar y desarrollar la investigación humanística, científica y tecnológica teniendo en cuenta las condiciones y requerimientos regionales, nacionales y del contexto internacional.
 - I.3 Que su Rector, Dr. Heriberto Grijalva Monteverde, es su Representante Legal y se encuentra legalmente facultado para suscribir este Instrumento, conforme a lo establecido en los artículos 23 y 25 de la citada Ley Orgánica y 23 del Estatuto General de la Universidad de Sonora.
 - I.4 Que señala como domicilio legal el ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson y Avenida Rosales, colonia Centro, de Hermosillo, Sonora.
- II. "BIBLIOTECA PÚBLICA", declara a través de su representante:
 - II.1 Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica propia, creado mediante Decreto del Gobierno del Estado de Sonora, por el C. Ing. Eduardo Bours Castelo, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el 14 de febrero de 2004, que lo constituye en instituto de interés público y servicio social
 - II.2 Que su representante legal cuenta con las facultades suficientes para obligarla en los términos del presente convenio, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del mismo.
 - II.3 Que tiene como misión la de servir a la comunidad, ampliar los servicios y comunicarse de la manera más amplia con las capas sociales que más requieran de sus servicios, sin distinción de credo, filiación



política, ideología o posición social y respetando los gustos y preferencias, sin discriminar el contenido de obra alguna.

- II.4 Ser un centro de reunión donde los jóvenes estudian, consultan y preparan sus deberes en condiciones propicias que estimulen el aprendizaje y además la de preservar los acervos culturales de la sociedad.
- II.5 Ser un elemento esencial para elevar, mediante el fomento al hábito de la lectura, el nivel cultural de la sociedad.
- II.6 Que para los efectos legales señala su domicilio legal el ubicado en calle 5 de febrero y Allende s/n en Ciudad Obregón, Sonora.

III. Declaran **"LAS PARTES"**:

- III.1 Que se reconocen ampliamente la personalidad y atribuciones con que se ostentan.
- III.2 Que cuentan con los recursos necesarios para dar cumplimiento a los compromisos que adquieren a través de la celebración del presente instrumento.
- III.3 Que en virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, celebran el presente convenio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LA UNISON" y "BIBLIOTECA PÚBLICA" celebran el presente acuerdo de voluntades, con el objeto de coordinar esfuerzos en conjunto y llevar actividades de colaboración en la prestación de servicios de apoyo académico.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio **"LA UNISON"** se compromete ante **"BIBLIOTECA PÚBLICA"** a:

- II.1 Dar en comodato el mobiliario especializado y equipo de cómputo necesario para complementar las funciones en el otorgamiento del servicio a que se encuentra destinada la **"BIBLIOTECA PÚBLICA"** y que se detalla en el anexo de este convenio.
- II.2 Que todos los usuarios potenciales de la **"BIBLIOTECA PÚBLICA"**, pertenecientes al campus Cajeme, atiendan su reglamentación y normatividad para tal efecto y que para hacer uso de los servicios e instalaciones porten la credencial oficial que les expida la **"BIBLIOTECA PÚBLICA"**.
 - a. En específico, la Dirección de Servicios Universitarios se compromete a:
 - i. Facilitar a la Dirección de la **"BIBLIOTECA PÚBLICA"**, los requerimientos de acervo del Sistema Institucional Bibliotecario para atender la demanda de los estudiantes del campus Cajeme.

- ii. Configurar los equipos de cómputo para que accedan directamente a la red universitaria para su uso en el laboratorio de cómputo de la **"BIBLIOTECA PÚBLICA"**.
 - iii. Realizar un diagnóstico del estado en que se encuentran los servicios que brinda la **"BIBLIOTECA PÚBLICA"**, que ayude en la detección de oportunidades de mejora e innovación.
 - iv. Habilitar el servicio de formación de usuarios, partiendo de la experiencia desarrollada en las Bibliotecas del Sistema Institucional Bibliotecario de **"LA UNISON"**.
 - v. Sumar la participación de colaboradores de la **"BIBLIOTECA PÚBLICA"** en las capacitaciones comunes, siempre y cuando esto no afecte en el alcance financiero que planteen los proveedores.
 - vi. Considerar a la **"BIBLIOTECA PÚBLICA"**, como un candidato a donaciones de acervo descartado.
- b. Además, en materia de recursos humanos, se compromete a:
- i. Ofrecer capacitación al personal de la **"BIBLIOTECA PÚBLICA"** en temas que ayuden a ofrecer un servicio más eficiente a los usuarios, mediante talleres prácticos que garanticen la aplicación de los conocimientos adquiridos.
 - ii. Proporcionar asesoría para resolver problemas que se presenten en la infraestructura de cómputo de la **"BIBLIOTECA PÚBLICA"**, con el fin de brindar servicios de forma rápida y eficiente.
 - iii. Hacer partícipe al personal de la **"BIBLIOTECA PÚBLICA"** de las capacitaciones que tome el personal de Bibliotecas de **"LA UNISON"**, para mantenerse actualizado en las nuevas tecnologías.
 - iv. Hacer diagnóstico de los servicios de tecnologías y de la infraestructura con que cuenta la **"BIBLIOTECA PÚBLICA"** con el fin de detectar áreas de oportunidad.
 - v. Elaborar plan de mejora en base al diagnóstico realizado y a los objetivos que requiera alcanzar la **"BIBLIOTECA PÚBLICA"**.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio **"BIBLIOTECA PÚBLICA"** se compromete ante **"LA UNISON"** a:

Colaborar con el personal, las instalaciones y equipo para ofrecer a la comunidad académica del campus Cajeme los servicios de apoyo académico, tanto bibliotecarios como de cómputo, requeridos para el desarrollo de sus programas y proyectos académicos, siempre y cuando esto no interfiera con el desarrollo normal de sus funciones.

- i. Apoyar, en caso que se requiera, con recursos humanos, tecnológicos y materiales, para la buena implementación de las iniciativas convenidas.
- ii. Facilitar el acceso a personal de **"LA UNISON"** con identificación oficial a las instalaciones de la **"BIBLIOTECA PÚBLICA"**.
- iii. Revisar y retroalimentar el trabajo que el personal de **"LA UNISON"** realice en la **"BIBLIOTECA PÚBLICA"**.
- iv. Facilitar el acceso a la comunidad académica del campus Cajeme de **"LA UNISON"** a las instalaciones de la **"BIBLIOTECA PÚBLICA"**.

CUARTA.- **"LA UNISON"** designa a la **M.C. María Magdalena González Agramón**, Secretaria General Administrativa y a la **Q.B. Caridad Venegas Vega**, Subdirectora de Servicios de Apoyo Académico de la Dirección de Servicios Universitarios, como responsables del cumplimiento de los trabajos objeto de este convenio, por su parte **"BIBLIOTECA PÚBLICA"** nombra como responsables a la **Lic. Ana Laura Aguilar**

Torres, y a Cristina Grijalva Monteverde, Jefa del Departamento de Procesos Técnicos, para los mismos efectos.

QUINTA.- Las comunicaciones de tipo general, referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados por las partes en sus respectivas declaraciones.

SEXTA.- Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de paro de labores académicas o administrativas, así como por causa de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente convenio.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto. En consecuencia, las partes se obligan, mutuamente, a liberarse de cualquier reclamación por este concepto.

OCTAVA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de 4 años contados a partir de la fecha de su firma. Las partes acuerdan reunirse de forma semestral para revisar la continuidad de este convenio. Sin embargo, en caso de terminación anticipada, las partes acuerdan cumplir todos y cada uno de los compromisos pactados en este documento, que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

NOVENA.- El presente convenio podrá darse por terminado, cuando así lo determinen las partes, por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito y manera anticipada a la otra, su deseo de darlo por concluido; sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, continuarán hasta su total conclusión.

El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente convenio dará lugar a su rescisión administrativa, previa notificación por escrito de la parte afectada, sin que medie resolución judicial.

DÉCIMA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, voluntariamente y de común acuerdo designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida. No obstante lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común del Distrito Judicial de Cajeme, Sonora, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes del contenido y alcance jurídico de todas y cada una de sus partes, lo firman de común acuerdo en la Ciudad de Obregón, Sonora, a los 13 días del mes de abril de 2016.

POR "LA UNISON"

DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE
RECTOR

POR "BIBLIOTECA PÚBLICA"

SRA. ROSSANA ROBINSON BOURS MUÑOZ
DIRECTORA GENERAL

LIC. GILBERTO LEÓN LEÓN
Abogado General

MOBILIARIO Y EQUIPO DE UNISON EN COMODATO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
30	Computadoras Optiplex 980
30	Sillas negra de plástico con marco de metal
9	Mesas
2	Swichts de 24 puertos
15	Reguladores
2	No break
1	Rack

ARTÍCULO	CANTIDAD	MODELO	MARCA	NO. CONTROL
Computadora	1	Optiplex 980	dell	2371012190
Computadora	1	Optiplex 980	dell	2371012199
Computadora	1	Optiplex 980	dell	2371012201
Computadora	1	Optiplex 980	dell	2371012191
Computadora	1	Optiplex 980	dell	2371012189
Computadora	1	Optiplex 980	dell	2371012198
Computadora	1	Optiplex 980	dell	2371012213
Computadora	1	Optiplex 980	dell	2371012194
Computadora	1	Optiplex 980	dell	2371012187
Computadora	1	Optiplex 980	dell	2371012206
Computadora	1	Optiplex 980	dell	2371012208
Computadora	1	Optiplex 980	dell	2371012196
Computadora	1	Optiplex 980	dell	2371012193
Computadora	1	Optiplex 980	dell	2371012216
Computadora	1	Optiplex 980	dell	2371012212
Computadora	1	Optiplex 980	dell	2371012200
Computadora	1	Optiplex 980	dell	2371012210
Computadora	1	Optiplex 980	dell	2371012215
Computadora	1	Optiplex 980	dell	2371012209
Computadora	1	Optiplex 980	dell	2371012207
Computadora	1	Optiplex 980	dell	2371012188
Computadora	1	Optiplex 980	dell	2371012204
Computadora	1	Optiplex 980	dell	2371012211
Computadora	1	Optiplex 980	dell	2371012197
Computadora	1	Optiplex 980	dell	2371012195
Computadora	1	Optiplex 980	dell	2371012205
Computadora	1	Optiplex 980	dell	2371012202
Computadora	1	Optiplex 980	dell	2371012214
Computadora	1	Optiplex 980	dell	2371012203
Computadora	1	Optiplex 980	dell	2371012192
Silla	1	Negra marco metal y plastico		2231052510
Silla	1	Negra marco metal y plastico	Bosan	sin numero

Silla	1	Negra marco metal y plastico		2231052841
Silla	1	Negra marco metal y plastico	Sin marca	sin numero
Silla	1	Negra marco metal y plastico	Bosan	sin numero
Silla	1	Negra marco metal y plastico		2231052327
Silla	1	Negra marco metal y plastico	Sin marca	sin numero
Silla	1	Negra marco metal y plastico		2231052974
Silla	1	Negra marco metal y plastico	Bosan	sin numero
Silla	1	Negra marco metal y plastico	Sin marca	sin numero
Silla	1	Negra marco metal y plastico		2231052352
Silla	1	Negra marco metal y plastico		2231052914
Silla	1	Negra marco metal y plastico		2231052741
Silla	1	Negra marco metal y plastico		2231052420
Silla	1	Negra marco metal y plastico		2231052409
Silla	1	Negra marco metal y plastico		2231052743
Silla	1	Negra marco metal y plastico		2231052326
Silla	1	Negra marco metal y plastico	Bosan	sin numero
Silla	1	Negra marco metal y plastico		2231052722
Silla	1	Negra marco metal y plastico		2231052842
Silla	1	Negra marco metal y plastico		2231052351
Silla	1	Negra marco metal y plastico		2231052721
Silla	1	Negra marco metal y plastico	Bosan	sin numero
Silla	1	Negra marco metal y plastico		2231052323
Silla	1	Negra marco metal y plastico		2231052439
Silla	1	Negra marco metal y plastico		2231052320
Silla	1	Negra marco metal y plastico		2231052528
Silla	1	Negra marco metal y plastico		2231052527
Silla	1	Negra marco metal y plastico		2231052719
Silla	1	Negra marco metal y plastico		2231052324
Mesa	1		Sin marca	Sin número
Mesa	1		Sin marca	Sin número
Mesa	1		Sin marca	Sin número
Mesa	1		Sin marca	Sin número
Mesa	1		Sin marca	Sin número
Mesa	1		Sin marca	Sin número
Mesa chica	1		Grupo Llamas	2231052014
Mesa chica	1		Grupo Llamas	2231052009
Mesa chica	1		Grupo Llamas	2231052010
Switch 24 prot	1	p133t (24 puertos)	Avaya	S4609093
Switch 24 prot	1	p133t (24 puertos)	Avaya	S4610772
Reguladores	12	reguladores dn 21 122	Solabasic	Sin número
Regulador	1	rtv 1300	Complet	3131010766
Regulador	1	rtv 1300	Complet	3131010765
Regulador	1	rtv 1300	Complet	1311010764
Nobreak	1	Koblentz	Koblentz	3131010779
Nobreak	1		Atvio	3131010775
Rack	1	1 rack	Sin marca	Sin número